

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS  
INSOR**

**ESTUDIANTES SORDOS EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR**  
**Equiparación de Oportunidades**

**DOCUMENTO ELABORADO POR:**

**Paulina Ramírez M.  
Jinnet Parra**

**BOGOTÁ, D.C. DICIEMBRE 15 DE 2004**

## **CONSEJO DIRECTIVO INSOR**

**Dra. Isabel Segovia. Presidenta  
Delegada de la Ministra de Educación**

**Dr. César Augusto Córdoba Muñoz  
Delegado del Ministro de la Protección Social**

**Dra. Lilia Flórez  
Delegada del Instituto de Bienestar Familiar ICBF**

**Dra. Julieta Ruiz  
Consejería Presidencial de Programas Especiales**

**Dra. Patricia Camacho Álvarez  
Delegada del Departamento Nacional de Planeación**

**Dr. Pedro Luis Jaramillo  
Delegado del Ministerio de Hacienda**

**Lic. Martha Lucía Osorno  
Delegada Federación Nacional de Sordos de Colombia "FENASCOL"**

**Directora General**  
**Luz Mary Plaza**

**Subdirectora General**  
**Aurora Herrera**

**Subdirector de Investigación y Desarrollo**  
**Jaime Collazos A.**

**Subdirectora Técnica**  
**Rubiela Álvarez**

## ESTUDIANTES SORDOS EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

### Equiparación de Oportunidades

#### PRESENTACIÓN

EL INSOR como asesor del Ministerio de Educación en los asuntos relacionados con los procesos educativos de los colombianos sordos, realiza las gestiones políticas y el seguimiento investigativo al proceso de ingreso, permanencia y promoción escolar desde los niveles de formación preescolar, básica primaria, secundaria, media y superior, con el objetivo de asegurar el derecho fundamental a la educación de esta población.

Actualmente, se ha incrementado el número de estudiantes sordos usuarios del español auditivo-vocal y los usuarios de Lengua de Señas Colombiana, que esperan ingresar a las instituciones de educación superior y esto plantea la necesidad de orientar y asesorar esos procesos de integración educativa, para que sean realmente equitativos y respetuosos de las particularidades de la población con deficiencia auditiva.

Teniendo en cuenta lo anterior, el INSOR ofrece a la comunidad educativa nacional, el presente documento que constituye un avance sobre el tema del ingreso de los sordos a la educación superior a través de la accesibilidad lingüística y comunicativa que les brindan los servicios de interpretación en LSC - Español, los apoyos pedagógicos y las ayudas tecnológicas que se tienen a disposición en la actualidad. Esperamos que esta lectura sea útil y promueva la reflexión al interior de los grupos académicos involucrados.

**LUZ MARY PLAZA**  
Directora General del INSOR

<sup>1</sup> INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS INSOR, 1998: Orientaciones Generales para la Atención Educativa de las Personas con Limitación Auditiva; 1999: Orientaciones para la Integración Escolar de Estudiantes Sordos con Intérprete a la Básica Secundaria y Media; 2002: "Programa Bilingüe de Atención Integral al Niño Sordo Menor de Cinco Años"; 2002: Orientaciones para la Integración Escolar de Educandos con Limitación Auditiva Usuarios del Español a la Escuela Regular.

décadas, en concordancia con la carta constitucional y las leyes y normas que de ella se derivan. Es así como enmarcados en la Constitución Nacional, se establece que todas las personas sin distinción de raza, sexo o credo religioso, tienen derecho a ser educadas. Por tal motivo, en la Ley General de Educación (Ley 115/94) se reconoce que las “personas con limitaciones o capacidades excepcionales” deben ser integradas al servicio educativo, ya sea en el sector público o privado; y en su decreto 2082/1996, Art. 13 se establece que en los departamentos, distritos y municipios dentro del plan de cubrimiento gradual se incluya la atención educativa a personas con limitaciones y que las instituciones educativas estatales garantizarán los apoyos, servicios y recursos necesarios para la prestación del servicio público de educación formal que atiendan esta población.

Adicionalmente, la ley 324/96 crea normas a favor de la población sorda y establece que paulatinamente tanto en la educación formal como en la no formal, se ofrecerá el apoyo técnico-pedagógico requerido para la integración de los estudiantes sordos en igualdad de condiciones. En su decreto reglamentario (2369 /97) establece que para asegurar el acceso y permanencia de los estudiantes sordos en instituciones de educación superior de carácter estatal se deben realizar las previsiones necesarias, como la inclusión de los servicios de interpretación en Lengua de Señas-Español y los apoyos y recursos necesarios atendiendo a las requerimientos comunicativos particulares de los estudiantes sordos, como lo son las ayudas técnicas y tecnológicas especializadas (como equipos de frecuencia modulada) que facilitan la interacción de las personas sordas que usan el español auditivo / vocal <sup>2</sup>, para lo cual se establece que “el estado proporcionará los mecanismos para la producción e importación de toda clase de equipos y de recursos auxiliares especializados que se requieran en las áreas de educación, comunicación, habilitación y rehabilitación con el objeto de facilitar la interacción de la persona sorda con el entorno”.

Teniendo como referencia este marco jurídico, se han desarrollado distintas alternativas educativas que tienen en cuenta la condición lingüística de las personas sordas. Actualmente se ofrece educación formal para esta población en los ciclos de básica primaria, secundaria y media en propuestas de educación bilingüe (LSC - Español); integración al aula regular con estudiantes que oyen y hablan español e integración aula regular con oyentes mediante los servicios de interpretación en LSC - Español. Algunos de los estudiantes egresados de esas propuestas educativas, han continuado su formación académica a nivel superior, inscribiéndose en las instituciones de carácter público o privado que ofrecen formación en diferentes carreras. Estos estudiantes, una vez cumplen con los requisitos de ingreso y que son

<sup>2</sup> Nos referimos a que un usuario del español utiliza la vía sensorial auditiva para la recepción y para su ejecución expresiva utiliza las cuerdas vocales y los órganos fonoarticuladores.

comunes a cualquier estudiante, deben enfrentar otras situaciones derivadas de su condición sensorial y lingüística. Por ejemplo, los que son usuarios del español enfrentan diferentes grados de dificultad para acceder plenamente a la información que se imparte en las sesiones académicas magistrales, en las que el docente puede estar a una distancia que no le permita a este estudiante tener información visual que le sirva de apoyo para la comprensión. Los otros estudiantes que son usuarios de la Lengua de Señas, deben recurrir a los servicios de un intérprete de LSC– español como una condición sin la cual no les sería posible acceder a la formación que se imparte en el idioma oficial, que es de características auditivas y vocales.

La experiencia de integración de estudiantes sordos usuarios del español en instituciones de educación regular se viene desarrollando desde hace muchos años en nuestro país. El INSOR ha identificado algunas condiciones que contribuyen a que ellos participen activamente en los procesos educativos; unas se refieren a condiciones del sujeto mismo y otras a las instituciones educativas que lo integran. En cuanto al estudiante, el requisito fundamental se relaciona con su competencia comunicativa <sup>3</sup> en el español, que se constituye en el idioma a través del cual transcurre el currículo; para esto se hace indispensable que se le garanticen los apoyos terapéuticos, técnicos y tecnológicos que requieran según sus necesidades particulares. En cuanto a las instituciones, se requiere que desde el momento en el que decidan constituirse en integradoras, se planteen las adecuaciones y la flexibilización curricular que sean pertinentes.

Aunque no se cuenta con estadísticas nacionales acerca del número de estudiantes sordos usuarios del español que han cursado y cursan educación superior, se sabe que en el país sí han accedido a este ciclo educativo algunas personas sordas, lo cual se constata con la información suministrada recientemente por la Fundación Prodebiles Auditivos de Medellín en la cual se reporta que 46 estudiantes sordos participan en diferentes programas educativos en instituciones de educación superior, tanto en Medellín como en otras ciudades del país como Bogotá, Montería, Cartagena y Santa Marta <sup>4</sup>. Estos estudiantes han logrado permanecer y promoverse en los diferentes programas académicos, mediante la confluencia de esfuerzos personales, familiares e institucionales y con el apoyo de profesionales o instituciones que les ofrecen servicios especializados en fonoaudiología, pedagogía, entre otros.

En la última década, la oferta educativa en básica secundaria y media para estudiantes sordos se amplió gracias a la aceptación de la LSC en el ámbito escolar; esto ha permitido que un mayor número de ellos

<sup>3</sup> Se refiere al dominio del código lingüístico y a su uso apropiado según el contexto, el interlocutor y el tópico.

<sup>4</sup> Información suministrada por la FUNDACIÓN PRODEBILES AUDITIVOS. Antioquia. 2004

tengan la expectativa de ingresar a la educación superior. Más de 300 estudiantes sordos han presentado el examen de estado para el ingreso a la educación superior, mediante la implementación de las previsiones establecidas en la prueba piloto realizada en el 2000 <sup>5</sup>, entre ellas, la contratación de intérpretes LSC – Español por parte del ICFES. De los estudiantes que presentaron este examen, aproximadamente un 20% han ingresado a cursar estudios técnicos y superiores en Universidades, Escuelas Tecnológicas e Instituciones Técnicas Profesionales, en distintas áreas del conocimiento como ciencias de la educación (licenciatura en educación preescolar, educación básica primaria, matemáticas, educación física, lenguas, química); ingeniería, arquitectura y otras (ingeniería en teleinformática); ciencias humanas (comunicación y periodismo, lingüística y producción de radio y televisión) y bellas artes (diseño gráfico); lo mismo que en programas del servicio especial de educación laboral que ofrece el SENA.

La adopción de los servicios de interpretación para la educación de los estudiantes sordos es una estrategia de equiparación de oportunidades, que requiere ser definida y que obliga a promover la formación del recurso humano que satisfaga la demanda que está en aumento. Los servicios de interpretación tienen como propósito ser puente comunicativo entre hablantes de distintas lenguas para posibilitar su interacción. Durante la interpretación, se ponen en juego procesos de tipo cognitivo y lingüístico, de los que se espera como producto un mensaje comprensible y fiel tanto a la intencionalidad de quien lo emite, como a las circunstancias en que se origina. La interpretación puede darse de manera simultánea, es decir, cuando se interpreta a la par que se escucha o ve el acto de comunicación; o de manera consecutiva cuando la interpretación se produce con intervalos entre frases o a partir de una intervención entera (Famularo, R. 1997;1999).

En lo relacionado con la formación de los intérpretes en el país, sigue siendo un propósito conseguir la aprobación y puesta en marcha de programas de formación profesional que garanticen que la prestación de este servicio sea idónea. Este objetivo ha sido compartido por el estado a través del INSOR con otras entidades de orden académico y organizaciones no gubernamentales, en coherencia con las disposiciones legales (Ley 324/96, decreto 2369/97, artículos 7° y 8°). En ese marco, el INSOR, la Federación Nacional de Sordos de Colombia -FENASCOL-, la Escuela de Ciencias del Lenguaje de la Universidad del Valle y la Federación de Sordociegos de Suecia, en los años de 1997 y 1998, realizaron dos cursos de 410 horas para certificar a los intérpretes empíricos que hasta el momento ofrecían sus

<sup>5</sup> En el año 2000, el ICFES y el INSOR en cumplimiento del lo establecido en el artículo 14° de la ley 361/97 realizan una prueba piloto para identificar las previsiones requeridas por la población sorda usuaria de la LSC para la presentación del examen de estado. (Ver anexo)



servicios. Como resultado, se certificaron 31 intérpretes para sordos y sordociegos procedentes de 8 departamentos. Recientemente la Universidad del Valle con el apoyo del INSOR presentó ante el Ministerio de Educación, para su aprobación, un programa de formación tecnológica en interpretación, que ya ha cursado positivamente las instancias administrativas de la universidad y actualmente se está en espera de su próxima apertura.

## 2. CONCEPTOS BÁSICOS

Para una mejor comprensión de la situación socio - lingüística de las personas que poseen una deficiencia auditiva <sup>6</sup> se presentan a continuación algunos conceptos que deben enmarcar las acciones dirigidas a la población sorda.

Para un niño que nace con deficiencia auditiva, o la adquiere en la temprana infancia (antes de los tres años de edad), se presenta un obstáculo biológico que no le permite adquirir una primera lengua del tipo vocal auditivo como el español, a través de procesos interactivos naturales. Esto no significa que el niño carezca del atributo humano del lenguaje, sino que ocurre una interrupción en la vía sensorial auditiva, que impide que la señal lingüística sonora llegue plenamente y sin distorsión al cerebro; dicho de otra manera, el problema es el bloqueo en el canal de acceso de la información y no en la capacidad para adquirir un sistema lingüístico propiamente dicho. Esta situación derivada de la deficiencia auditiva representa un asunto muy complejo desde el punto de vista psicolingüístico, con serias implicaciones éticas, educativas y sociales. Las respuestas que se han dado hasta el momento han tomado dos vías: una, en la que se planea formalmente la enseñanza de la lengua auditiva/vocal a los niños a través de procesos de habilitación en los que se utilizan metodologías asistidas con ayudas electroacústicas y que se encaminan a lograr en el menor tiempo posible que los sujetos se apropien del código lingüístico utilizado en su entorno, es decir que hablen el español; en la otra, se promueve un proceso natural de adquisición y desarrollo del lenguaje, a través del dominio de una lengua viso-gestual <sup>7</sup> como la LSC, mediante el contacto social y comunicativo con usuarios adultos y pares de una lengua de señas.

A partir del siglo XIX, se empezaron a vislumbrar dos posturas frente a la sordera que aún tienen vigencia. En una de ellas, se considera que el déficit sensorial acarrea, por sí mismo, deficiencias

<sup>6</sup> Es la pérdida de audición en algún grado, que altera la capacidad para la recepción, discriminación, asociación y comprensión de los sonidos tanto del medio ambiente como los sonidos que componen un código lingüístico de tipo auditivo-vocal como puede ser el español o el francés.

<sup>7</sup> Son lenguas viso gestuales que han surgido al interior de las comunidades sordas para satisfacer sus necesidades comunicativas, cumplen con las mismas funciones que cualquier lengua natural para sus usuarios y tienen su propia estructura gramatical.

lingüísticas, cognoscitivas y emocionales, lo cual desemboca en respuestas de tipo rehabilitatorio y de educación especial para los sordos. En la otra, se los concibe como diferentes en el plano lingüístico y como seres humanos con potencial para desarrollar todas sus capacidades humanas, lo cual deriva en políticas educativas equitativas y no excluyentes para los sordos; esta postura se conoce como la visión socio-antropológica de la sordera.

Dentro de esta visión, se considera que los sordos usan lenguas de señas que se constituyen en la expresión colectiva de una comunidad minoritaria, y que tienen una significación social y cultural que debe ser respetada. También se conoce que el 95% de las personas sordas provienen de familias oyentes usuarias de lenguas vocal-auditivas, lo cual los conduce a vivir una condición de bilingüismo, tal como lo enunciara Grosjean (1982): “Una persona se vuelve bilingüe porque tiene necesidad de comunicarse con el medio que lo rodea por medio de dos lenguas y sigue siéndolo mientras que la necesidad permanezca”. En el caso de los sordos, esta situación bilingüe es deseable, ya que se reconoce que las personas sordas que utilizan las lenguas de señas permanecen en contacto con la lengua auditivo-vocal mayoritaria que los circunda, por lo que se les debe facilitar el acceso en su forma escrita u oral cuando esto les sea posible, respetando las diferencias y capacidades individuales.

El español escrito constituye la segunda lengua en el caso de las propuestas educativas bilingües para los sordos en Colombia (Resolución 1515/2000, MEN). Para el acercamiento de los estudiantes sordos al español escrito, se empieza a tener en cuenta los conocimientos actuales sobre la enseñanza de la lengua escrita y los aportes que provienen de los estudios sobre enseñanza de segundas lenguas; sin embargo, es conveniente aclarar que la construcción de la lengua escrita como instrumento para el aprendizaje y la reflexión, aún no se hace realidad para la mayoría de quienes son sordos y han cursado su educación básica y media. Esto se deriva de diversos factores relacionados tanto con los individuos como con la historia del tratamiento lingüístico y educativo que se ha dado a las comunidades sordas. Por una parte, la condición de retraso en la adquisición lingüística de la primera lengua, sigue teniendo vigencia, pues aún prevalece la resistencia a que los niños sordos adquieran tempranamente la LSC; de otra parte, los enfoques, métodos, técnicas y materiales que se utilizan para acercar a los sordos a la lengua escrita son los mismos que se utilizan con los oyentes, y por ello no tienen en cuenta la particularidad sensorial de los sordos, ni las didácticas para la enseñanza de segundas lenguas (Tovar, L., 2000).

### 3. EQUIPARACIÓN DE OPORTUNIDADES

Para contribuir a la equiparación de oportunidades para el ingreso y la permanencia de los estudiantes sordos a la educación superior, se requieren algunas pautas relacionadas con la gestión administrativa; con los procesos de admisión y de inducción; y con aspectos pedagógicos y de servicios de apoyo.

#### 3.1. GESTION ADMINISTRATIVA

Para posibilitar el ingreso de estudiantes sordos a la educación superior, el INSOR realiza gestiones con diferentes instancias del orden nacional, regional y local; brinda información a los directivos y asesoría dirigida a los diferentes actores que hacen parte de la institución de educación superior, como: maestros, instructores, estudiantes sordos y oyentes y personal administrativo, con el objetivo de propiciar la reflexión sobre lo que significa la participación de las personas sordas en el contexto educativo. En estas asesorías se tratan temas tales como: el respeto a la diferencia y las actitudes que prevalecen frente al otro; las implicaciones de la sordera en la definición de políticas educativas, en las decisiones pedagógicas para la organización curricular y en la vida socio emocional y cultural; sobre los diversos servicios de apoyo que se pueden ofrecer a los estudiantes sordos según sus necesidades particulares.

Para los usuarios de la lengua de señas es indispensable contar con los servicios de interpretación. Sin embargo, esto representa para los estudiantes y sus familias una dificultad más en el plano de lo económico, puesto que deben asumir los costos de tales servicios y en algunos casos esto ha ocasionado su deserción definitiva. Ante tal situación los estudiantes sordos y sus familias, o también las mismas instituciones educativas superiores, han puesto a prueba diferentes soluciones temporales, como la de reunir en una misma institución y en la misma carrera a un grupo de estudiantes para asumir en forma conjunta los costos del servicio de interpretación. En cuanto a las instituciones, algunas han asumido estos costos. Como ejemplo se toman algunas de ellas: En el año de 2003, CORUNIVERSITEC se compromete a asumir el pago del servicio en carreras que cuenten con un mínimo de siete estudiantes sordos matriculados<sup>8</sup>. En este mismo año la Universidad Nacional realiza la contratación de un intérprete para un estudiante sordo que ingresa al programa de Lingüística; el INPAHU lo hace como parte de sus servicios de Bienestar Universitario; en el año 2004 el SENA contrata dos intérpretes para un grupo de estudiantes sordos que ingresa al curso de "Mantenimiento de Hardware" y la Universidad Pedagógica Nacional contrata 9 intérpretes para prestar el servicio a 30 estudiantes sordos que cursan diversas carreras dentro de esta institución.

<sup>8</sup> CORUNIVERSITEC. Revista Entropía No. 2 Agosto de 2002.

### 3.2. PROCESO DE ADMISIÓN E INDUCCIÓN

El estudiante sordo, apoyado por su familia o por la institución educativa de donde egresa, selecciona el programa de su preferencia dentro de la oferta existente en instituciones técnicas profesionales, instituciones universitarias o escuelas tecnológicas, universidades o en el servicio especial de educación laboral. Un aspecto importante para la elección de la carrera, es indagar si la audición es un requisito indispensable en el proceso de formación y posterior desempeño laboral; de ser así, esto constituiría un impedimento.

Para el ingreso a los programas educativos, los estudiantes sordos deben cumplir con los requisitos establecidos tanto en la ley 30/92, Art. 14, como los establecidos por las instituciones de educación superior y el Servicio de Aprendizaje SENA. Si uno de los requisitos es la presentación de exámenes escritos, para los estudiantes sordos usuarios de la LSC se acatan las previsiones identificadas para la presentación del examen de estado (ver anexo) y si es una entrevista, se requiere proveer el servicio de interpretación.

Cuando el estudiante sordo usuario de la LSC es aceptado, se debe proveer el servicio de interpretación en todas las instancias del proceso de inducción y para la inscripción en los diferentes servicios que presta la institución. Además, en la inducción sería conveniente contar con un espacio para informar a los docentes y a los estudiantes oyentes sobre los estudiantes sordos y el intérprete en el contexto educativo.

### 3.3. ASPECTOS PEDAGÓGICOS Y SERVICIOS DE APOYO PARA USUARIOS DE LSC

Con el propósito de posibilitar la participación efectiva de los estudiantes sordos usuarios de la LSC en el contexto educativo, se deben tener en cuenta aspectos relacionados con el proceso de formación y específicamente con el servicio de interpretación.

- La inclusión de un intérprete en el aula, ocasiona en el maestro una sensación de invasión del espacio que se supera con el tiempo. Inicialmente, los estudiantes oyentes se distraen por el uso de la LSC que es desconocida para ellos, pero con el paso de los días esto queda en un segundo plano y la presencia del intérprete pasa desapercibida. Otra circunstancia que les causa extrañeza a los maestros y que se supera poco a poco, es que los estudiantes sordos no establezcan contacto visual con ellos sino con el intérprete que les transmite el mensaje.

- Como se produce un espacio de tiempo entre la emisión del mensaje y su recepción debido al proceso de interpretación. Es necesario que el maestro haga manejo de los turnos comunicativos para la participación de los estudiantes sordos.
- En las diferentes áreas y especialmente en las teórico-prácticas se debe tener presente que el estudiante sordo no puede realizar dos acciones que requieran su atención visual simultáneamente, como lo es la copia del tablero y la atención al intérprete. Por esta razón, se deben presentar estas informaciones en forma consecutiva.
- En la producción de textos escritos por parte del estudiante sordo como evaluaciones, trabajos, desarrollo de guías, entre otros, el maestro debe fijar su atención en el contenido del texto más que en la estructura sintáctica del español; en ocasiones, es necesario que confronte lo escrito con pruebas en LSC a través del servicio de interpretación.
- Los estudiantes sordos que egresan de propuestas de educación bilingüe y de integración con intérpretes han sido eximidos del estudio de idiomas extranjeros, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 34 de 1980 del Ministerio de Educación Nacional, por lo tanto, en las propuestas de Educación Superior que exijan como requisito el manejo de lenguas extranjeras como inglés, francés u otra, deben realizar una reflexión y llegar a acuerdos acerca del nivel de exigencia a los estudiantes sordos. Esto no significa que se excluyan definitivamente textos escritos en otros idiomas, indispensables para la profundización de una temática; los sordos pueden buscar estrategias para acceder a la información presente en dichos textos.
- En las instituciones en donde se encuentre matriculado más de un estudiante sordo en diferentes carreras, pero que tengan áreas o núcleos comunes, se pueden ajustar los horarios para que todos asistan a la misma clase y se puedan beneficiar del mismo servicio de interpretación.

### 3.3.1. PERFIL DEL INTÉRPRETE

El intérprete que presta sus servicios en instituciones de educación superior, debe certificar su formación según los niveles establecidos a nivel nacional y tener experiencia de interpretación en el campo educativo; de ser posible, haber cursado estudios superiores y tener formación en el campo relacionado con la carrera

en la cual va a prestar el servicio. El intérprete debe demostrar interés por su desempeño en el programa técnico o universitario en el cual prestará sus servicios.

### 3.3.2. FUNCIONES DEL INTÉRPRETE

La función principal del intérprete es servir de puente comunicativo entre los estudiantes sordos y los demás miembros oyentes, en diferentes situaciones del contexto educativo como en clases, talleres, laboratorios, prácticas empresariales, actividades culturales y recreativas, conferencias, consultas a los maestros fuera de las horas de clase, investigaciones en internet, biblioteca y en interacciones comunicativas cotidianas.

Para la prestación de un servicio de calidad, el intérprete debe realizar acciones complementarias a su función principal. Es decir, debe preparar sus servicios en cuanto a la temática y las ayudas didácticas que utilizará en la clase el maestro (si es necesario profundizar en el tema, puede realizar investigaciones en la biblioteca o consultar al maestro), esto porque en la mayoría de los casos el intérprete no tiene formación específica en el área que va a interpretar. Para la eficiencia en sus servicios, se requiere coordinación con los maestros e instructores y solicitar con anterioridad el programa del área, la temática a desarrollar y/o la dinámica a implementar.

Atendiendo a que los usuarios de la LSC incursionan por primera vez en áreas del conocimiento a las que antes no tenían acceso, es muy posible que en la lengua de señas no existan significantes para designar conceptos especializados de la carrera; por esto, es necesario que los intérpretes conjuntamente con los estudiantes sordos, indaguen sobre la existencia del vocabulario y si no existe la seña, será creada por parte de los estudiantes sordos.

### 3.3.3. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE INTERPRETACION

Entre los aspectos organizativos, es necesario tener en cuenta los relacionados con la ubicación del intérprete y de los estudiantes; el número de intérpretes requeridos y la asignación de la carga en la prestación del servicio. El intérprete identificará la ubicación más apropiada con respecto a la entrada de la luz para evitar que los estudiantes sordos se encandelillen; además, debe ubicarse en un lugar diferente al de acceso al recinto para evitar interferencias de las personas cuando entran y salen de salón. El joven sordo debe estar en un lugar en el que pueda observar fácilmente al

maestro, al intérprete y a las ayudas didácticas, para que elija centrar su atención en uno de ellos dependiendo de la necesidad.

El intérprete, en actividades como trabajos en grupo o actividades de trabajo individual, especialmente en materias teórico-prácticas o prácticas, debe desplazarse acompañando al docente para interpretar las interacciones comunicativas entre el maestro y cada uno de los estudiantes o grupos de sordos. Cuando los estudiantes sordos realizan trabajo en grupo integrados con estudiantes oyentes, debe ubicarse dentro del grupo. En actividades como conferencias, foros y seminarios es conveniente contar con una pantalla en la que se proyecte la imagen del intérprete. En caso de no contar con esa ayuda para la proyección del servicio de interpretación, es necesario que el intérprete llegue a acuerdos con el conferencista y los sordos acerca de su ubicación. En el caso que el conferencista emplee ayudas visuales en las que se requiera apagar la luz, se debe buscar la estrategia para asegurar la iluminación del intérprete.

El número de intérpretes en la institución depende del número de grupos en los cuales existan estudiantes sordos; no importa que solo esté un estudiante en un grupo, éste requiere un intérprete. Es importante que los intérpretes no presten el servicio por más de dos horas consecutivas, debido a que esta actividad demanda una alta exigencia mental y física; si no se tiene en cuenta esta recomendación, la calidad del servicio se deteriora y el intérprete, con el tiempo, puede desarrollar una enfermedad profesional que tarde o temprano lo incapacitará. Una estrategia para enfrentar esta situación, es intercalar áreas de baja exigencia para el servicio de interpretación como son las actividades prácticas con las de alta exigencia, como las exposiciones magistrales o las películas. Cuando todas las áreas son de una exigencia alta, se puede pensar en la contratación de más de un intérprete por horas.

Es necesario asignar al intérprete horas extras a la semana para el trabajo con los estudiantes, con el propósito de realizar conjuntamente la evaluación del servicio y establecer estrategias de cualificación del mismo; para hacer concertación sobre el vocabulario técnico a utilizar; para llegar a acuerdos sobre estrategias a utilizar en exposiciones; ocasionalmente, realizar la interpretación de textos escritos como apoyo a la lectura realizada por el estudiante; y para prestar el servicio en otras instancias, como la biblioteca, citas médicas, consultas a maestros, entre otras. En ciertas ocasiones es necesario llegar a acuerdos sobre el lugar y el tiempo de prestación del servicio cuando se programan actividades extracurriculares (conferencias, foros, seminarios), culturales, recreativas dentro y fuera de la institución.

### 3.4. ASPECTOS PEDAGÓGICOS Y APOYOS PARA SORDOS USUARIOS DEL ESPAÑOL

- Es aconsejable llevar a cabo adecuaciones en cuanto a la metodología, a los criterios de evaluación y de promoción de los estudiantes sordos, atendiendo a su condición sensorial y lingüística, por ejemplo en lo relacionado con las habilidades de hablar, escuchar, leer y escribir.
- En cuanto al manejo de un idioma extranjero, la exigencia depende de las condiciones del estudiante: es posible que domine el idioma a nivel oral y/o escrito o que tenga que ser eximido de este requisito. Esto depende en gran medida de los acuerdos establecidos entre el estudiante y la institución educativa. Sin embargo, si en el desarrollo de alguna asignatura es necesaria la referencia de documentos en lengua extranjera, el estudiante sordo, como cualquier otro, debe buscar las estrategias para el acceso a esta información.
- Para optimizar la competencia comunicativa del estudiante sordo en español, se hace necesaria la consecución y facilitación del acceso a los apoyos terapéuticos y tecnológicos apropiados que requiera cada estudiante. Algunas instituciones ofrecen estos servicios como parte del programa de Bienestar Estudiantil.
- El estudiante en lo posible, debe ser ubicado en las primeras filas de los escritorios, para facilitar el acceso a la información visual que complementa la percepción auditiva, a través de la lectura labial que realiza del interlocutor. Es recomendable realizar una reubicación de los escritorios en forma de semicírculo para que el estudiante sordo pueda observar la cara de sus compañeros.
- Se debe informar a los compañeros y especialmente a los maestros del estudiante sordo, que éste requiere del apoyo visual para lograr la comprensión del mensaje, por lo tanto es necesario: evitar desplazamientos, dar la espalda o ubicarse de lado al estudiante, escribir en el tablero al tiempo que se habla, realizar dictados, colocar un libro o documento frente de la cara del hablante. Así mismo, en las clases teórico-prácticas o prácticas es recomendable que el maestro presente en forma consecutiva la información y la demostración de la actividad a realizar.



- Cuando se emplean ayudas visuales con video-beam, retro-proyector o proyector de opacos que requieran oscurecer el salón, se hace necesario buscar la estrategia para que el orador sea iluminado y se ubique en un lugar en el que pueda ser observado por el estudiante.
- Para el aprovechamiento al máximo de los restos auditivos de los sordos, además de la ayuda auditiva personal, existe el sistema FM que mejora la recepción del lenguaje y consiste en un micrófono para el maestro - orador y un receptor para el estudiante; este equipo permite que la información sonora llegue directa y fielmente del maestro al estudiante, posibilitando entre otras cosas la disminución de la interferencia sonora ambiental.
- La toma de notas para los estudiantes sordos, presenta cierto grado de dificultad debido a que para ellos no es fácil prestar atención visual al maestro al mismo tiempo que se escribe, por eso los estudiantes sordos utilizan estrategias para superar esa dificultad. Unas de ellas son: grabar la clase, la cual requiere un trabajo adicional de transcripción; tomar fotocopias de los apuntes de los compañeros; pedir a los maestros resumen del tema tratado, entre otras.

**BIBLIOGRAFÍA**

- De los SANTOS. E. y LARA. M. 2001, Técnica de Interpretación de Lengua de Signos, Fundación para la supresión de las barreras de comunicación, España.
- DECRETO 2082/1996, Por el cual se reglamenta la atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades excepcionales. MEN.
- DECRETO 2369/1997, Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 324 de 1996.
- FAMULARO, Rosana, 1995, La persona con discapacidad auditiva y el intérprete en la administración pública, Área de Integración y Discapacidad, Instituto Nacional de la Administración Publica, Buenos Aires,
- , 1997, Terminología operativa de la interpretación en LSC- español. En Revista Desde Adentro Vol. 1 Buenos Aires
- GROSJEAN, F. (1982). Life with Two Languages: An Introduction to Bilingualism. Cambridge, MA: Harvard University Press.
- INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS - INSOR -, 1998 Orientaciones Generales para la Atención Educativa de las Personas con Limitación Auditiva.
- , 1999, Orientaciones para la Integración Escolar de Estudiantes Sordos con Intérprete a la Básica Secundaria y Media.
- , 2002, Programa Bilingüe de Atención Integral al Niño Sordo Menor de Cinco Años.
- , 2002, Orientaciones para la Integración Escolar de Educandos con Limitación Auditiva Usuarios del Español a la Escuela Regular.
- , 2004, Documento Descriptivo de la Experiencia Piloto de Acceso de Jóvenes Sordos Usuarios de la LSC al Curso de Joyería.
- LEY 324/ 1996, Por la cual se crean algunas normas a favor de la población sorda Presidencia de la República de Colombia.
- LEY 361/1997, Por la cual se establecen los mecanismos de integración social de las personas con limitación y de dictan otras disposiciones. Presidencia de la República de Colombia.
- MORENO. Jairo, 1994, Pensamiento, Lenguaje, Comunicación. Signum, Colección Papeles Tertulia, Bogotá
- NEUMAN. Sharon, 1981. Sign Language Interpreting, A publication of the national association of the deaf. Maryland.

PACHECO, Ivan, 2001, Nuevo Compendio de Normas sobre la Educación Superior, Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior.

RESOLUCIÓN 1515/2000, "Por la cual se establecen los requisitos para la prestación del servicio educativo en el ciclo de educación básica primaria para sordos, por los establecimientos educativos estatales y privados". MEN

RODRIGUEZ. Margarita, 1999. "Servicios de Interpretación para Personas Sordas y Sordociegas", en El Bilingüismo de los Sordos, Vol. 1 No. 4, INSOR, Bogotá,

TOVAR. Lionel, 1999 "La lengua escrita como segunda lengua para el niño sordo" En Revista El Bilingüismo de los Sordos" Vol. 1 No. 4, INSOR, Bogotá.

## ANEXO

## CONSIDERACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DEL EXAMEN DE ESTADO POR PARTE DE LAS PERSONAS SORDAS USUARIAS DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA

- La Lengua de Señas Colombiana es reconocida como el idioma propio de la comunidad sorda del país.
- El sistema de significación de la comunidad sorda es la Lengua de Señas Colombiana (Lineamientos curriculares de la lengua castellana, MEN, 1998).
- El estado garantizará y proveerá la ayuda de intérpretes idóneos para que éste sea el medio a través del cual las personas sordas puedan acceder a todos los servicios que como ciudadanos colombianos les confiere la Constitución (Ley 324 de 1996 artículo 7).
- Las instituciones educativas que ofrezcan educación formal de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994, dirigida primordialmente a personas sordas, adoptará como parte de su proyecto educativo institucional la enseñanza bilingüe, en la cual la lengua de señas es considerada como primera lengua y el español escrito, como segunda lengua (Decreto 2369 de 1997).
- Se exime de las asignaturas de idiomas extranjeros, en los niveles de básica secundaria y media vocacional, a los estudiantes que por comprobado diagnóstico presenten limitaciones que dificulten el aprendizaje de idiomas extranjeros (Decreto 034 de 1980).
- El Ministerio de Educación Nacional y el ICFES, establecerán los procedimientos y mecanismos especiales que faciliten a las personas con limitaciones físicas y sensoriales la presentación del examen de estado. (Ley 361 de 1997 Artículo 14).

Atendiendo a lo anterior se establecen las siguientes previsiones para ser tenidas en cuenta por el ICFES para brindar a las personas sordas, usuarias de la LSC, el acceso a la presentación del Examen de Estado para el ingreso a la educación superior:

1. Adicionar en el formato de inscripción en el apartado en que se interroga acerca de la limitación, la pregunta sobre si la persona requiere el servicio de interpretación LSC-español.
2. Realizar la citación a los estudiantes sordos usuarios de la LSC en un mismo lugar.
3. En cuanto al espacio para la presentación del examen, se sugiere asignar un salón por cada 10 estudiantes.
4. La modalidad de prestación del servicio de interpretación más apropiada es de dos intérpretes

por un grupo no mayor de 5 estudiantes sordos. Un intérprete se encarga de hacer la lectura y el otro de interpretar; estas funciones se rotan durante el examen.

5. Cada par de intérpretes requiere tener una cartilla de examen; esto además de facilitar la respectiva lectura e interpretación de las preguntas y evitará que los intérpretes interrumpen a los estudiantes.
6. Dado que los estudiantes presentan el examen en grupo, a través del servicio de interpretación, es necesario que cada grupo tenga el mismo formato de examen.
7. La organización de los estudiantes en las sesiones debe realizarse de acuerdo con las profundizaciones y el área interdisciplinar, teniendo en cuenta la selección de los estudiantes.
8. Atendiendo a que la presentación del examen por parte de los estudiantes sordos se realiza a través del servicio de interpretación, se sugiere asignar mayor tiempo a dichos educandos para la prueba.
9. Dada la condición lingüística de los estudiantes sordos se propone que no presenten la prueba de idiomas extranjeros, atendiendo a lo establecido en el decreto 034 de 1980.
10. Los intérpretes que presten el servicio deberán contar con experiencia en el campo educativo y acreditar su formación, de acuerdo con los parámetros establecidos en el momento en el país.
11. El INSOR prestará la asesoría y el apoyo logístico, con el propósito de contribuir a que las personas sordas accedan con equidad al examen de estado.